

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 29 de Mayo del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015, de fecha 26 de Mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 064-2015-MPHy/07.42, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Económico, hace llegar la propuesta de Plan de Trabajo para la celebración de la XXXII Semana Turística de Caraz 2015, con las actividades y presupuesto detallado para su conocimiento y conformidad para poder dar inicio al cronograma de actividades programadas;

Que, mediante Informe N° 036-2015-GDE/MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Gerencia de Desarrollo Económico, ha elaborado la propuesta del Plan por la XXXII Semana Turística de Caraz, a desarrollarse del 08 al 31 de julio del año 2015. Como se puede observar, el presupuesto contempla un monto de S/. 63,494.00 Nuevos Soles, mientras que el Presupuesto en el Plan de Mantenimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico para esta actividad sólo considera S/. 15,000.00 Nuevos Soles; en tal sentido, solicito que se hagan las gestiones necesarias para la ampliación del presupuesto para cubrir la diferencia, es decir de S/. 48,494.00 Nuevos Soles, y de esta manera poder lograr el cabal desarrollo de las actividades propuestas en el referido plan, toda vez que la Semana Turística de Caraz, es un evento de suma importancia para el desarrollo del distrito; cabe indicar que es posible solicitar el auspicio de los premios a diferentes instituciones privadas, comprometidas con el desarrollo de la provincia, lo cual podría ascender a la suma de S/. 15,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 0132-2015-MPHy/05.20., el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que, se solicita que, para la asignación presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo por la XXXII Semana Turística de Caraz 2015, la cual se desarrollará del 08 al 31 de julio del presente año, para lo cual se otorga la





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 45,000.00 Nuevos Soles, el cual deberá ser afectado en la Secuencia Funcional, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0080 (Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico)
Fte. Fto. : 05 (Recursos Determinados)
Rubro : 18 (Canon y Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones)
Tipo de Recurso : I
Genérica de Gasto : 2.3.1.99.1.99
2.3.2.2.4.1
2.3.2.7.2.99
HASTA POR UN TOTAL DE: S/. 45,000.00

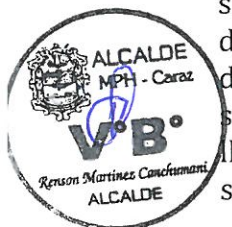
Que, con Dictamen N° 001-2015/MPH/Cz-CORTyC., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo y Comercialización, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR el Plan de Trabajo para la celebración de la XXXII Semana Turística de Caraz, con un valor referencial de S/. 51,264.00, efectuándose de acuerdo a la determinación de gasto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la suma total de S/. 45,000.00 Nuevos Soles. Con la salvedad de que la diferencia para llegar al presupuesto de S/. 51,264.00 Nuevos Soles, será cubierto con los auspicios a solicitar;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la Celebración de la XXXII Semana Turística de Caraz, con un valor referencial de S/. 51,264.00, efectuándose de acuerdo a la determinación de gasto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la suma total de S/. 45,000.00 Nuevos Soles; el cual deberá ser afectado en la Secuencia Funcional, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0080 (Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico)
Fte. Fto. : 05 (Recursos Determinados)
Rubro : 18 (Canon y Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones)
Tipo de Recurso : I
Genérica de Gasto : 2.3.1.99.1.99
2.3.2.2.4.1
2.3.2.7.2.99
HASTA POR UN TOTAL DE: S/. 45,000.00





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Con la salvedad de que la diferencia para llegar al presupuesto de S/. 51,264.00 Nuevos Soles, será cubierto con los auspicios a solicitar. Asimismo, se pueda ampliar el presupuesto, correspondiente al Plan de Trabajo inicial, cuyo monto asciende a S/. 63,494.00 Nuevos Soles, previa Certificación Presupuestal que emita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

